

277

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de octubre de 1995, por la que se autorizaba definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Virgen de la Cabeza», de Valdepeñas (Ciudad Real).

Advertido error en la inserción de la Orden de 11 de octubre de 1995, por la que se autorizaba definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Virgen de la Cabeza», de Valdepeñas (Ciudad Real), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 10 de noviembre de 1995, página 32674, la Orden no es de 11 de septiembre de 1995 sino de 11 de octubre de 1995.

278

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo número 2.754/1990, interpuesto por el representante legal del centro «Virgen de Fátima», de Alcorcón (Madrid).

En el recurso contencioso-administrativo número 2.754/1990, interpuesto en nombre y representación de la sociedad cooperativa limitada «Colegio Virgen de Fátima», de Alcorcón (Madrid), contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 1990, que inadmitió el recurso de alzada interpuesto contra la comunicación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid de 31 de octubre de 1989, sobre renovación del concierto educativo al referido centro; la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 31 de marzo de 1995, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Letrado don Rafael Mateo Alcántara, en nombre y representación de la sociedad cooperativa limitada «Colegio Virgen de Fátima», contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 1990, que inadmitió el recurso de alzada interpuesto contra comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio citado de Madrid de 31 de octubre de 1989 y declaramos la nulidad de lo actuado en el expediente administrativo, a fin de que la solicitud inicial de 29 de septiembre sea resuelta por el órgano competente, al que deberá ser admitida por la Dirección Provincial citada, y sin condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 14 de noviembre de 1995, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Director provincial de Madrid.

279

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca un programa de subvenciones a torneos interuniversitarios para el año 1996.

Los torneos interuniversitarios son un excelente cauce para la promoción de la práctica deportiva dentro de la Universidad. Estas competiciones, entre otros objetivos, suponen la manera de dar continuidad a las actividades deportivas de las Universidades, dotándolas de un mayor sentido y realce.

Es por ello que la estructuración de estas competiciones, nace de la iniciativa de las Universidades y es coordinada por el Comité Español del Deporte Universitario, CEDU (Orden de 20 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 24 de diciembre). Por tanto, la labor de promoción del deporte que tiene encomendada el Consejo Superior de Deportes se plasma ayudando a realizar, coordinando y cofinanciando, las actividades de este tipo que las propias Universidades consideran más adecuadas a sus fines. Tanto el programa definitivo de actividades como cada una de sus partes, ha de contar con un elevado grado de consenso entre todas las Universidades implicadas.

El resultado de estas acciones, además de propiciar la comunicación y la convivencia, permitirá establecer la necesaria cooperación para abordar proyectos deportivos de mayor alcance.

En consecuencia y de acuerdo con el Plan propuesto por el Comité Español del Deporte Universitario,

Este Consejo Superior de Deportes, dentro del marco de actuación de la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), y del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre), resuelve convocar un programa de subvenciones para torneos interuniversitarios en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Tipo de actividad y participantes.—El desarrollo de cada torneo deberá ser una competición deportiva para modalidades no incluidas en el programa de los Campeonatos de España Universitarios.

Podrán tomar parte en las competiciones todos los miembros de la Comunidad Universitaria de cualquier Universidad reconocida y representada en el CEDU, que acrediten ser estudiantes de 1.º, 2.º ó 3.º ciclo, así como el profesorado y el personal de administración y servicios con, al menos, un año de antigüedad en la misma a fecha de la iniciación de las competiciones.

El CEDU podrá proponer al CSD otra forma de participación, en función del mayor interés de la competición.

En cada competición deberán tomar parte deportistas de un mínimo de 16 Universidades. Con carácter excepcional, se podrán considerar y aprobar proyectos que contemplen un número de Universidades participantes menor, teniendo en cuenta la realización de alguna actividad similar con anterioridad, o en atención a la promoción de una determinada especialidad.

Segunda. Procedimiento y elaboración de proyectos.—Las Universidades deberán informar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, mediante un escrito dirigido este Consejo Superior de Deportes y remitido vía telefax y/o por correo urgente, su intención de participar en posibles torneos interuniversitarios, así como su disposición a organizar la fase final de los mismos.

La Comisión Permanente del CEDU a la vista de los datos aportados por las Universidades informará y propondrá al Consejo Superior de Deportes, acerca de la forma de competición según los siguientes criterios: Número de Universidades interesadas, lugar de ubicación de las mismas, establecimiento de fases previas y fases finales, y cualquier otro que se considere oportuno.

El Consejo Superior de Deportes remitirá a las Universidades las diferentes posibilidades y datos recogidos, para que puedan elaborar proyectos de organización de torneos interuniversitarios.

Los proyectos de organización de torneos interuniversitarios, se referirán a las posibilidades y datos recogidos para cada modalidad deportiva que se haya propuesto. En el caso de tratarse de modalidades deportivas, en las que se haya considerado la existencia de fases previas y fase final, el proyecto de organización detallado se referirá a la fase final correspondiente.

Tercera. Presentación de solicitudes de sedes organizadoras.—Las Universidades podrán solicitar la organización de los diferentes torneos interuniversitarios propuestos, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Las solicitudes para la organización de las sedes de torneos interuniversitarios deberán estar formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 31 de enero de 1996.

2. Las solicitudes para optar a este tipo de subvenciones irán acompañadas de:

a) Proyecto de organización general, conteniendo referencias a:

Comités de organización.

Comisión de control.

Secretaría de organización (recursos humanos e infraestructura material).

Recepción y acreditación de los participantes.

Información (boletines informativos diarios, posibilidades para su distribución).

Protocolo de los actos de inauguración y clausura previos, entrega de medallas y trofeos.

Programa de actividades culturales optativas.